



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

AUTORIZAR LA CONTRATACION DEL ASESOR TECNICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA
SECRETARIA *****0*****
Fecha: 13 MAY 2021
Hora: 4:45
FIRMA: [Firma] N° REG: 067

N° 047/2021

VISTOS:

La necesidad conforme a concenso en el PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL de contratación para ASESOR TECNICO, que ejerza funciones en el Concejo Municipal de Llallagua.

CONSIDERANDO:

QUE: El art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

QUE: El art. 16 inciso 4 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales refiere como atribución del Concejo Municipal, "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

QUE: El art 56° parágrafo I. del Reglamento General del Concejo Municipal, señala: "La estructura de organización del H. Concejo Municipal, conformada por personal técnico-administrativo, son unidades de apoyo al trabajo de los Concejales. El ejercicio de las funciones de **asesoramiento técnico-legal-administrativo**, está sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, sus Decretos Reglamentarios y otras Normas legales en vigencia" (...). A su turno, el parágrafo II. del art. citado, señala: "Los funcionarios comprendidos en los numerales 2 al 6 serán contratados en la modalidad que sea conveniente para el Pleno del H. Concejo Municipal".

QUE: El art. 29° numeral 10 del Reglamento General del Concejo Municipal respecto a las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Concejo Municipal, atribuye: "Convocar al Pleno del Concejo para designar mediante **Resolución Municipal** al personal administrativo de su dependencia o disponer la suspensión de los funcionarios del H. Concejo Municipal, dentro del marco de los Reglamentos Administrativos previo proceso administrativo interno de acuerdo a la Legislación Boliviana".

A HOJA N°2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N°2
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 047 /2021
CONTRATACION DE ASESOR TECNICO

QUE: En Sesión Ordinaria N° 035/2021 de fecha 10 de mayo del año 2021, el Concejo Municipal ha deliberado la contratación de profesionales para ocupar el cargo de Asesor Técnico, como parte de la estructura funcional administrativa del Ente Deliberante.

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia,

RESUELVE:

Art. 1ro.: Conforme a la presente Resolución Municipal, y estando facultada de acuerdo a lo descrito en el numeral 4, Artículo 16 de la Ley N° 482, es que se AUTORIZA la CONTRATACION del Arquitecto Amílcar Manuel Alberto Terrazas, con C.I.-7264393-Or., para que ejerza el cargo de **“ASESOR TECNICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA”**, a partir del 10 de mayo de 2021

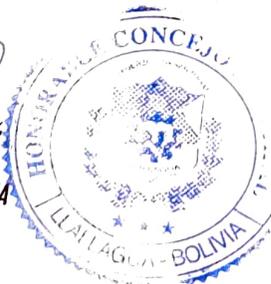
Art. 2do.: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal, Jefatura de Recursos Humanos, Secretario Municipal Administrativo Financiero, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

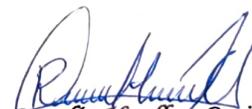
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Diez días del mes de mayo del año Dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, CÚPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Lic. Elsa Camacho Quiroz
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalia Huallpa Caricari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Cc./Arch